



y razones indicadas resuelva lo q. estuviere por
 conveniente, atendiendo como queda referido
 a que este Pueblo nunca ha sido ni es de la
 Jurisdiccion de Dhas. R. Lucomienda ni ha pertenecido
 a ellas en la cosa mas leve, si solo en la percepcion de
 los diezmos.

Vista la resolucion dada por el Sr. Intendente del Exer-
 cito y Reynos de Valencia y Murcia en once del cor-
 riente al Oficio q. le dirige esta Corporacion en veinte
 de Junio ultimo. Acuerda: Que con testimonio de
 ella se haga presente al Sr. Intendente de lo real de
 Provisos a fin de que se sirva a proovar y pasar
 en cuenta los quatrocientos veinte y quatro r. m. de
 valor de los Utensilios de Carbon y Aceyte su-
 ministrados a los veteranos de Voluntarios Realistas
 y de como asi lo acuerda y firman los Sres. de que se
 compone y no los Regidores D. Juan Pujol y
 D. Ant. Goume por decir no saber yo el uno de y

Christoval Cecilio Sanchez Antonio Mac. Ant. Vialgo
 Laxerion

Manuel Asensio

Antonio
 Alfonso Gomez

Nota con fecha de dos dias veinte y tres se puso testimonio q.
 oficio q. se cita y con la representacion acordada de
 mismo dia se le dirige al Sr. Acuerdo. Y con fecha
 oy veinte y cuatro se han firmado y publicado los
 presentes en el mismo Decreto de of. Gomez

